



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 09 de Junio del 2014.

OFICIO N° 031-2014-SIS-FISSAL/ADM

Señor:
RICARDO SALAS CUADROS
Jefe de la Sección de Cuentas Corrientes
BANCO DE LA NACION
Presente.-



Referencia: **Cuenta N° 0068 - 312795**
Código de DGTP 001423

Es grato dirigirnos a Usted, para solicitarle se sirva abonar a las Cuentas Corrientes de las Unidades Ejecutoras que se detallan en **cuadro adjunto**, hasta por el importe de **S/. 16,634,733.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la producción Diciembre 2013, Enero - Febrero 2014, Pago Prospectivo I-II mes de Mayo del 2014; con cargo a la Cuenta Corriente N° 0068 – 312795.

Agradeciendo su gentil atención, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

C.P.C. MILLER EDU VIZCARRA ROMAN
Administrador - FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC. ESSEMIN FERNANDO FERNANDEZ RENGIFO
Tesorero - FISSAL

Copia:
- Jefe U.E. FISSAL

FISSAL/MVR

www.fissal.gob.pe
mvizcarra@sis.gob.pe

Calle Ugarte y Moscoso N° 450
San Isidro - Lima - Perú
T(511) 628 7092 – 628 7093



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SECTOR: 11 SALUD
PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTOR/ 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**TRANSFERENCIA FINANCIERA PRODUCCION DICIEMBRE 2013, ENERO Y FEBRERO 2014
RECURSOS ORDINARIOS**

N°	SIAF	UE	UNIDAD EJECUTORA	C/P	CARTA ORDEN	N° CTA. CTE.	IMPORTE
AREQUIPA							197,400.00
1	287	0766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHÉ	0372-2014	14-000134	00-101-043258	10,337.00
2	288	0767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0373-2014	14-000135	00-101-043266	22,547.00
3	289	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	0374-2014	14-000136	00-101-182320	164,516.00
CALLAO							19,139.00
4	290	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	0375-2014	14-000137	00-000-876402	19,139.00
CUSCO							10,566.00
5	291	1169	REGION CUSCO - HOSPITAL ANTONIO LORENA	0376-2014	14-000138	00-161-037060	10,566.00
LA LIBERTAD							8,032.00
6	292	0848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	0377-2014	14-000139	00-741-045842	8,032.00
LAMBAYEQUE							2,293.00
7	293	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	0378-2014	14-000140	00-231-181997	2,293.00
LIMA: INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES							423,119.00
8	294	0126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0379-2014	14-000141	00-000-308749	46,517.00
9	295	0132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0380-2014	14-000142	00-000-308811	40,014.00
10	296	0136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	0381-2014	14-000143	00-000-308846	7,761.00
11	297	0137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0382-2014	14-000144	00-000-308854	35,197.00
12	298	0141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0383-2014	14-000145	00-000-308870	80,818.00
13	299	0143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0384-2014	14-000146	00-000-308897	116,578.00
14	300	0144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0385-2014	14-000147	00-000-308900	89,319.00
15	301	0145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0386-2014	14-000148	00-000-308919	5,004.00
16	302	0149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0387-2014	14-000149	00-000-308943	99.00
17	303	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0388-2014	14-000150	00-000-862290	1,812.00
LORETO							18,986.00
18	304	0872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	0389-2014	14-000151	00-521-027215	284.00
19	305	0874	REGION LORETO - HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	0390-2014	14-000152	00-521-027223	18,702.00
PIURA							204.00
20	306	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	0391-2014	14-000153	00-631-108865	204.00
UCAYALI							121,059.00
21	307	0951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	0392-2014	14-000154	00-512-017568	121,059.00
TRANSFERENCIA 1						SI.	800,798.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
VºBº
FISSAL
M. VIZCARRA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
VºBº
TESORERO
FISSAL
E. FERNÁNDEZ



SECTOR: 11 SALUD
PLIEGO: 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTOR/ 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

**TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO PROSPECTIVO I - MAYO DEL 2014
RECURSOS ORDINARIOS**

JUNIN							509,646.00	
22	308	823	REGION JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0393-2014	14-000155	00-381-025535	509,646.00	
LIMA: INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES							11,257,363.00	
23	309	0144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0394-2014	14-000156	00-000-308900	338,406.00	
24	310	0132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0395-2014	14-000157	00-000-308811	426,962.00	
25	311	0137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	0396-2014	14-000158	00-000-308854	5,534,639.00	
26	312	0141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0397-2014	14-000159	00-000-308870	956,177.00	
27	313	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0398-2014	14-000160	00-000-862290	3,737,310.00	
28	314	0126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0399-2014	14-000161	00-000-308749	79,906.00	
29	315	0145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0400-2014	14-000162	00-000-308919	183,963.00	
TRANSFERENCIA 2							SI.	11,767,009.00

**TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO PROSPECTIVO II - MAYO DEL 2014 Y PRESTACIONES ADICIONALES
SEGÚN CONVENIO
RECURSOS ORDINARIOS**

CALLAO							17,347.00	
30	316	1316	REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	0401-2014	14-000163	00-000-876445	17,347.00	
LIMA: INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES							4,049,579.00	
31	317	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	0402-2014	14-000164	00-000-862290	1,935,753.00	
32	318	0126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	0403-2014	14-000165	00-000-308749	104,745.00	
33	319	0132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	0404-2014	14-000166	00-000-308811	602,327.00	
34	320	0141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	0405-2014	14-000167	00-000-308870	748,910.00	
35	321	0144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0406-2014	14-000168	00-000-308900	329,628.00	
36	322	0145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0407-2014	14-000169	00-000-308919	328,216.00	
TRANSFERENCIA 3							SI.	4,066,926.00
TOTAL TRANSFERENCIAS (1+2+3)							SI.	16,634,733.00

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC. MILIBEDU VIZCARRA ROMAN
Administrador - FISSAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Fondo Intangible Solidario de Salud

CPC. ESSEININ FERNANDO FERNANDEZ RENGIFO
Tesorero - FISSAL



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 130 -2014/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 MAYO 2014

VISTOS: El Oficio N° 243-2014-SIS-FISSAL/J cursado por el Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud, sobre la Programación de las Transferencias a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por los servicios relacionados al Listado de Enfermedades de Alto Costo de atención de los pagos prospectivos por convenio, los Informes N° 015-2014/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO, N° 016-2014/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO y N° 017-2014/SIS-FISSAL-PLANEAMIENTO del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y el Informe N° 107-2014-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 306-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, en el artículo 21 de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1163, se aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Pliego Seguro Integral de Salud, que incluye a las IAFAS públicas SIS y FISSAL en el marco del Aseguramiento Universal en Salud; estableciéndose en el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo, que la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables; de igual modo, dispone que en los convenios y contratos que se suscriba con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, se aprobó el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención y mediante su artículo 2° se dispuso que los gastos generados por la atención de las enfermedades de alto costo sean financiadas por la Unidad Ejecutora 002 del SIS: 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL;



J. ACOSTA



M. RECABRA



I. Zapatti

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA se autoriza al Seguro Integral de Salud a aplicar, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 016-2009-SA, el Tarifario y las Definiciones Operacionales aprobadas por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA en las regiones donde se dará inicio el AUS, facultándosele a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, para su aplicación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 226-2011/MINSA, se sustituyen los Anexos "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" y "Definiciones Operacionales", aprobados por la Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 910-2011/MINSA, se modifica el numeral 1 del acápite V.2 Del Proceso de Pago de las Prestaciones de la Directiva Administrativa N° 112-MINSA/SIS-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA, en el que se dispone que "Las transferencias de recursos serán programadas por el SIS, a fin de garantizar el oportuno financiamiento de las prestaciones";

Que, constituyen principios fundamentales del proceso de ejecución presupuestaria, la publicidad y transparencia del mismo, por lo que es pertinente publicar en el Diario Oficial El Peruano, la distribución de los recursos que en el marco de la Resolución Ministerial N° 422-2007/MINSA se transfieren a las Unidades Ejecutoras vinculadas al Pliego Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL por la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, correspondiéndoles tramitar ante sus respectivos Pliegos Presupuestales la incorporación de los recursos transferidos, dentro de su marco presupuestal;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) del Pliego Seguro Integral de Salud (SIS) y las unidades ejecutoras también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad pago "Por paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

Estando a lo propuesto por el Fondo Intangible Solidario de Salud;

Con el visto bueno de la Secretaría General, del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, del Responsable de la Administración del FISSAL y con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1 - Aprobar la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL para las Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 16'634,733.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente a los pagos retrospectivo, prospectivo y prestaciones adicionales según convenio, conforme se detalla en los Anexos 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2 - El Titular del Pliego mediante Resolución respectiva, aprueba la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma en el nivel funcional programático, dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución Jefatural Dicha Resolución deberá ser publicada dentro de los cinco (5) días de aprobada en la respectiva página web.



Artículo 3.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; así como publicar en la página web del Seguro Integral de Salud el texto de la presente Resolución y sus Anexos 01, 02 y 03.

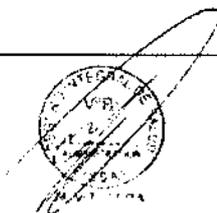
Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO 01
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA FINANCIERA PRODUCCIÓN DICIEMBRE 2013, ENERO Y FEBRERO 2014
RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTP	NOMBRE	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002 ASIGNACIONES (SIN PROGRAMA)	TOTAL
AREQUIPA	766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYONECHE	S/.10,121.00	S/.216.00	S/.10,337.00
	767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	S/.4,899.00	S/.17,648.00	S/.22,547.00
	1320	REGION AREQUIPA - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR	S/.164,516.00	S/.0.00	S/.164,516.00
CALLAO	1317	REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	S/.0.00	S/.19,139.00	S/.19,139.00
CUSCO	1169	REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA	S/.8,262.00	S/.2,304.00	S/.10,566.00
LA LIBERTAD	848	REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE	S/.3,276.00	S/.4,756.00	S/.8,032.00
LAMBAYEQUE	1422	REGION LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	S/.2,285.00	S/.8.00	S/.2,293.00
LIMA	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	S/.42,694.00	S/.3,823.00	S/.46,517.00
	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	S/.0.00	S/.40,014.00	S/.40,014.00
	136	HOSPITAL SERGIO BERNALES	S/.6,539.00	S/.1,222.00	S/.7,761.00
	137	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	S/.0.00	S/.35,197.00	S/.35,197.00
	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	S/.0.00	S/.80,818.00	S/.80,818.00
	143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	S/.63,804.00	S/.52,774.00	S/.116,578.00
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	S/.40,391.00	S/.48,928.00	S/.89,319.00
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	S/.0.00	S/.5,004.00	S/.5,004.00
	149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	S/.43.00	S/.56.00	S/.99.00
	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	S/.0.00	S/.1,812.00	S/.1,812.00
LORETO	872	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL DE APOYO IQUITOS	S/.74.00	S/.210.00	S/.284.00
	874	REGION LORETO - SALUD HOSPITAL REGIONAL DE LORETO	S/.4,373.00	S/.14,329.00	S/.18,702.00
PIURA	1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	S/.0.00	S/.204.00	S/.204.00
UCAYALI	951	REGION UCAYALI - HOSPITAL DE APOYO DE PUCALLPA	S/.11,685.00	S/.109,374.00	S/.121,059.00
TOTALES			S/.362,962.00	S/.437,836.00	S/.800,798.00



ANEXO 02
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO PROSPECTIVO I - MAYO DEL 2014 – RECURSOS ORDINARIOS

Región	DNTP	Unidad Ejecutora	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
			0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	9002 ASIGNACIONES (SIN PROGRAMA)	TOTAL
LIMA	126	Instituto Nacional de Salud del Niño		S/ 79,906.00	S/ 79,906.00
	132	Hospital Nacional Hipólito Unanue	S/ 426,962.00		S/ 426,962.00
	137	Hospital Nacional Cayetano Heredia	S/ 1,068,987.00	S/ 4,465,652.00	S/ 5,534,639.00
	141	Hospital de Apoyo María Auxiliadora	S/ 609,704.00	S/ 346,473.00	S/ 956,177.00
	144	Hospital Nacional Dos de Mayo	S/ 57,108.00	S/ 281,298.00	S/ 338,406.00
	145	Hospital de Apoyo Santa Rosa	S/ 183,963.00		S/ 183,963.00
	1235	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	S/ 3,737,310.00		S/ 3,737,310.00
JUNIN	823	Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas	S/ 509,646.00		S/ 509,646.00
TOTALES			S/ 6,593,680.00	S/ 5,173,329.00	S/ 11,767,009.00



ANEXO 03
PLIEGO 135 – SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 002 – FISSAL
TRANSFERENCIA FINANCIERA PAGO PROSPECTIVO II - MAYO DEL 2014 Y PRESTACIONES
ADICIONALES SEGÚN CONVENIO – RECURSOS ORDINARIOS

REGION	DNTF	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
			0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002 ASIGNACIONES SIN PROGRAMA	TOTAL GENERAL
CALLAO	1316	REGION CALLAO - DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	S/.17,347.00	S/.0.00	S/.17,347.00
LIMA	1235	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	S/.1,935,753.00	S/.0.00	S/.1,935,753.00
	126	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	S/.0.00	S/.104,745.00	S/.104,745.00
	132	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	S/.602,327.00	S/.0.00	S/.602,327.00
	141	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	S/.132,958.00	S/.615,952.00	S/.748,910.00
	144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	S/.164,931.00	S/.164,697.00	S/.329,628.00
	145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	S/.328,216.00	S/.0.00	S/.328,216.00
Total general			S/.3,181,532.00	S/.885,394.00	S/.4,066,926.00

